



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS CORRESPONDIENTES A LOS CATÁLOGOS DE COMPRA DIRECTA DE PRODUCTOS DE CATEGORÍAS PERTENECIENTES AL LOTE 2 “MUEBLE DE OFICINA GENERAL” Y AL LOTE 3 “SILLERÍA” DEL ACUERDO MARCO 01/2019, PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO Y DE LABORATORIO

Conforme a lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) del AM, se dictan las presentes instrucciones por la Subdirectora General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros para la Gestión de Inmuebles, en su calidad de responsable del AM, con el fin de asegurar la correcta contratación de los suministros.

ASPECTOS GENERALES

El AM 01/2019 tiene por objeto el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, conforme al artículo 229.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por las entidades adheridas conforme a los artículos 228.3 y 229.3 de la LCSP.

La cláusula 27.2 del PCAP del AM 01/2019 prevé tres procedimientos de adjudicación de los contratos basados diferenciando:

1. La adjudicación de los contratos basados con segunda licitación
2. La adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación para peticiones de entregas complementarias al proveedor inicial bajo determinadas condiciones
3. **La adjudicación de los contratos basados en supuestos en los que hubieran quedado fijados todos los términos de los suministros de todas o algunas de las categorías de bienes.**

Las presentes instrucciones se refieren al tercer supuesto citado, dado que se ha procedido ya a la fijación de los términos de los suministros correspondientes a determinadas categorías de bienes pertenecientes a los lotes 2 y 3.

La duración del catálogo coincidirá, en todo caso, con la de los lotes 2 y 3 del acuerdo marco, comenzando su vigencia el día 18 de diciembre de 2023 y finalizando el 31 de diciembre de 2024.

Quedan fuera de este catálogo de compra directa los contratos basados para el suministro de los

bienes indicados en cada lote cuyo importe sea inferior a 5.000 euros (impuestos excluidos), conforme a la cláusula 1.1 del PCAP, así como los que, por su importe, estén sujetos a regulación armonizada.

Las categorías que se incluyen en el catálogo de compra directa son las siguientes:

LOTE 2 – MUEBLE DE OFICINA GENERAL	
CATEGORÍA	PRODUCTO
1	Conjunto de Mesa de oficina autónoma con estructura metálica y Bloques de cajones de metal - Mesa en “L” (1600mmx800mm y 1200mmx600mm) - Bloque de dos cajones y una gaveta de la altura de la mesa, no solidaria.
2	Conjunto de Mesa de oficina autónoma con estructura metálica y Bloques de cajones de metal - Mesa recta (1400mmx800mm) - Bloque de dos cajones y una gaveta de la altura de la mesa, no solidaria.
3	Mesa de oficina autónoma con estructura metálica Mesa recta (1600mmx800mm)
	Mesa de oficina autónoma con estructura metálica - Mesa recta (1400mmx800mm)
	Bloque de tres cajones independiente y rodante

LOTE 3 – SILLERÍA	
CATEGORÍA	PRODUCTO
1	Sillas de trabajo de oficina y sillas para visitas o reuniones. - Sillas de trabajo de oficina de amplio abanico de posibilidades - Sillas de visita o reuniones de cuatro patas
2	Sillas de trabajo de oficina y sillas para visitas o reuniones - Sillas de trabajo de oficina con diferentes posibilidades - Sillas de visita o reuniones de patín.
3	Sillas de trabajo de oficina y sillas para visitas o reuniones - Modelo 3. Sillas de trabajo de oficina de respaldo de malla - Sillas de visita o reuniones de poliamida.

Las empresas han concurrido con las series o programas que fueron valoradas en la licitación del Acuerdo Marco, salvo que se haya llevado a cabo la correspondiente actualización prevista en el PCAP.

En el Anexo I se relacionan las empresas adjudicatarias del catálogo de compra directa de los lotes 2 y 3 del AM.

En el Anexo II se recogen todos los bienes del catálogo de compra directa por lotes, categorías y empresas.

En la dirección web de las empresas se ha incorporado un espacio diferenciado identificado como “Catálogo de Adjudicación Directa”, en el que figuran los productos de los lotes que han sido adjudicatarias, incluyendo imágenes de los mismos en sus diferentes acabados así como sus especificaciones técnicas.

En el Catálogo de Compra Directa, se mantienen las mejoras que las empresas ofertaron a los plazos de garantía, disponibilidad de recambios y entrega, establecidos en el PCAP para ambos lotes, en relación con los siguientes aspectos:

- plazo de garantía de los productos
- plazo de garantía de disponibilidad de recambios
- plazos de entrega máximos, en territorio peninsular, para los contratos no sujetos a regulación armonizada (contratos NO SARA) distinguiendo tres tramos:
 - contratos basados de hasta 30.000,00 €, IVA excluido.
 - contratos basados de 30.000,01 € hasta 80.000,00 €, IVA excluido.
 - contratos basados no sujetos a regulación armonizada de importe superior a 80.000,01 €, IVA excluido.

Los compromisos de las empresas adjudicatarias, en relación con estos plazos, y la dirección web del “Catálogo de adjudicación directa” pueden consultarse en el Anexo I de estas instrucciones.

Cada una de las categorías de cada lote se han adjudicado a las cuatro empresas que presentaron la oferta más ventajosa, identificando a la empresa adjudicataria principal y a las tres empresas adjudicatarias subsidiarias. Siempre deberá iniciarse la tramitación del contrato basado solicitando el suministro a la empresa adjudicataria principal de cada categoría y lote. (ver apartado 1)

1.-ORDENACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Al estar fijados todos los términos de los suministros de algunas categorías de bienes, de los lotes 2 y 3, la adjudicación de los contratos basados se realizará de forma directa.

El organismo destinatario, a la vista de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato basado y si los productos ofertados en el Catálogo de Compra Directa cumplen con estas necesidades, iniciará la tramitación del procedimiento de contratación. En el resto de supuestos, iniciará el oportuno procedimiento de segunda licitación, previsto en la cláusula 27.2 del PCAP del AM 01/2019.

El órgano de contratación para las entidades de ámbito obligatorio a las que se refiere el artículo 229.2 de la LCSP es la Dirección General del Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC).

El órgano de contratación para las entidades adheridas al acuerdo marco será el previsto en las normas generales aplicables a las citadas Administraciones, organismos o entidades, de conformidad con el artículo 229.6 de la LCSP.

El órgano de contratación, previas las comprobaciones oportunas, acordará la adjudicación del contrato a favor de la empresa que haya certificado la conformidad al suministro solicitado.

La recepción y pago de los servicios de los contratos basados del catálogo de compra directa corresponde a los organismos destinatarios (229.9 de la LCSP).

Se tramitará **un expediente de contratación y se concluirá un contrato basado por cada una de las categorías de cada uno de los lotes** en los que se han fijado los términos para la compra directa del suministro de mobiliario y sólo se podrán incluir artículos/bienes de ese lote y categoría.

Custodia de la documentación del expediente

Los organismos destinatarios del suministro deberán conservar la documentación acreditativa de la realización de todas las actuaciones y cumplimiento de lo establecido en estas instrucciones (en particular el contenido del documento de tramitación del contrato basado, la petición de conformidad a la empresa, y la respuesta de ésta, etc.) y aportarlo a requerimiento de la DGRCC.

Además, serán los encargados de la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato basado dando cumplimiento a todos los preceptos legales que resulten de aplicación al contrato, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.

1.1 ACTUACIONES PRELIMINARES

De acuerdo con el Documento de licitación para la fijación de los términos de los suministros de mobiliario, catálogos de los Lotes 2 y 3 del AM 01/2019, la selección, en cada categoría, ha recaído en cuatro empresas, siendo una de ellas la adjudicataria principal y las otras tres, empresas adjudicatarias subsidiarias.

Los organismos destinatarios deberán dirigir a la **empresa adjudicataria principal** la petición del certificado de conformidad para poder atender el suministro de bienes solicitados de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo IV de estas Instrucciones. (Anexo IV-Documento solicitud de conformidad).

Junto con la Solicitud, el organismo destinatario enviara a la empresa el Modelo de Respuesta de la empresa (Anexo V) en documento aparte, debidamente cumplimentado: nombre de la empresa, lote, categoría, organismo destinatario, etc., así como los artículos a suministrar, con su referencia, denominación, nº de unidades e importe, tal y como aparecen en AUNA.

El envío de la solicitud a la empresa se hará de modo que quede constancia de su recepción por parte de la empresa. La dirección de correo electrónico de la empresa se encuentra en la ficha de la misma (AUNA/Administración/Adjudicatarias/Ficha empresa/acuerdos marco/SDAs)

La empresa deberá manifestar su conformidad para atender el suministro, mediante escrito dirigido al organismo destinatario. (Anexo V – Modelo respuesta de la empresa). Esta conformidad tendrá una vigencia de un mes, desde su firma.

El organismo, una vez recibida la conformidad de la empresa, deberá completar el expediente mediante la cumplimentación del “Documento para la tramitación de contratos basados (DT)” (Anexo III de estas Instrucciones).

En el caso de que la empresa adjudicataria manifestase la imposibilidad de atender la petición, en el plazo establecido, o porque, previa comprobación, carezca de la capacidad de contratar por causas extraordinarias o por incurrir en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en la LCSP, se dirigirá la petición de conformidad a la siguiente empresa mejor clasificada, en el orden en el que aparecen en el Anexo I de estas Instrucciones.

Los escritos de las empresas en los que manifiesten, de forma motivada, la imposibilidad de atender el suministro, deberán remitirse a la DGRCC para su valoración, antes de proseguir la tramitación del contrato basado dirigiendo la petición de conformidad a la siguiente empresa, a la siguiente dirección de correo electrónico:

Mobiliario.centralizado@hacienda.gob.es

Toda la documentación relativa a la conformidad o imposibilidad para prestar el suministro correspondiente a cada contrato basado, deberá incorporarse a la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada.

1.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez recibido el certificado de conformidad con el suministro manifestada por la primera empresa adjudicataria o, en su caso, por la siguiente mejor clasificada, se cumplimentará el “Documento para la tramitación de contratos basados (DT)”, en el que se establecerán los términos del suministro, de acuerdo con el modelo de Anexo III que acompaña a estas instrucciones.

El DT, que irá firmado por el responsable del organismo destinatario del suministro, tendrá el contenido mínimo siguiente:

- Identificación del órgano de contratación.
- Identificación del organismo destinatario y designación del responsable del contrato.
- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- Bienes objeto del suministro.
- Presupuesto del contrato basado.
- Datos relativos a la conformidad de la empresa.
- Plazo de entrega de los bienes.
- Lugar de entrega de los bienes.
- Financiación y pago.

En el caso de que el contrato basado vaya a financiarse total o parcialmente con fondos europeos (FEDER, PRTR, etc.) deberán cumplirse las normas específicas establecidas en la normativa de cada uno de ellos en relación con: la publicidad, la referencia al programa, proyecto, línea, etc., obligaciones específicas establecidas para los contratistas y subcontratistas, así como incorporar la documentación indicada en las instrucciones específicas para los contratos basados financiados con fondos europeos, que figuran en la documentación del AM 01/2019, publicadas en el portal de contratación centralizada en el siguiente enlace:

<https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/186967/INSTRUCCIONES+ESPEC%C3%8DFICAS+PARA+LOS+CONTRATOS+BASADOS+FINANCIADOS+CON+FONDOS+EUROPEOS.pdf/08dd99ba-6789-4fc0-8e03-ec367bb37fe6>

2.- PETICIÓN DE LOS BIENES A LA DGRCC.

2.1.- Propuesta de adjudicación

El organismo destinatario del suministro enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la

VICEPRESIDENCIA CUARTA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada (AUNA), siguiendo lo indicado en los Manuales de usuario para Organismos, disponibles en el Portal de Contratación Centralizada y en la Guía de Tramitación AUNA, los siguientes documentos:

1. Propuesta de adjudicación cumplimentada. Los bienes irán referenciados con el correspondiente código de categoría y se incluirá el precio unitario de cada uno de ellos.

En el campo “plazo de ejecución”, se indicará:

- el ofertado por la empresa adjudicataria en el AM, de acuerdo con el importe del contrato basado. (Véase el Anexo I de estas instrucciones)

En el caso de tramitación anticipada, se incluirá la cláusula suspensiva en el campo “condiciones y términos” y en el campo “plazo de ejecución” se hará referencia al inicio del cómputo de dicho plazo, que podrá ser el 1 de enero o posterior.

2. En la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada se completarán los siguientes datos para la expedición de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF		
Oficina Contable		
Órgano Gestor		
Unidad Tramitadora		

3. Documento de tramitación de contrato basado de suministros. (Modelo anexo III)
4. Solicitud de conformidad a la empresa adjudicataria principal y, en su caso, a las empresas subsidiarias. (Anexo IV)
5. Certificado de conformidad de la empresa y, en su caso, justificación del resto de empresas mejor clasificadas, cuando la empresa propuesta como adjudicataria no sea la principal. (Modelo Anexo V).

Las propuestas de adjudicación estarán firmadas electrónicamente. En el caso de que el documento se firme fuera de la herramienta informática “AUNA”, éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código de verificación) o sistema equivalente.

Las propuestas de adjudicación irán debidamente diligenciadas por el Interventor del Organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto a fiscalización previa, se hará constar la referencia legal por la que se exceptúa y regula el régimen de fiscalización y control financiero.

2.2- Adjudicación del contrato basado.

A la vista de la documentación presentada y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, en los contratos basados en los que la DGRCC tenga la condición de órgano de contratación, procederá a dictar acuerdo de adjudicación que será notificado al contratista y al organismo destinatario a través de la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada.

En relación con las propuestas de adjudicación correspondientes a Administraciones, organismos y entidades adheridas, el órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato basado, previa autorización de la propuesta de adjudicación, en su caso, por el órgano responsable del AM.

La adjudicación de los contratos basados se publicará por la DGRCC en el Portal del sistema/herramienta estatal de contratación centralizada/en la Plataforma de Contratación del sector Público a través de AUNA, incluyendo en su caso el documento para la Tramitación de contratos basados.

3.- CUESTIONES ESPECIFICAS PARA LAS ENTIDADES ADHERIDAS A ESTE ACUERDO MARCO

De conformidad con lo previsto en el artículo 229.6 de la LCSP, *“la Junta de Contratación Centralizada (la DGRCC por desconcentración de competencias, de conformidad con la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública) establecerá para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición las medidas que considere adecuadas para garantizar que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas, su aplicación de las reglas de licitación y selección de los contratistas, las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados, cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen dichos acuerdos y sistemas, para lo que podrá acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin”*.

A estos efectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La propuesta de adjudicación de los contratos basados se tramitará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en el punto 2.1 de las presentes instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el **órgano de contratación**.
- El órgano de contratación competente del organismo adherido adjudicará el contrato basado, previo informe favorable, en su caso, de la propuesta de adjudicación por el órgano

VICEPRESIDENCIA CUARTA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

responsable del AM.

- La notificación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación de las entidades adheridas por los medios que éstos establezcan al efecto.
- El organismo destinatario, una vez adjudicado el contrato basado, por el respectivo órgano de contratación de la entidad adherida, adjuntará en la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada el documento pdf del contrato adjudicado. De no hacerlo así, el contrato adjudicado no estará cubierto por la garantía global constituida por la empresa adjudicataria en la fase de adjudicación del AM.
- Una vez recibidos, en la herramienta informática, los contratos basados se publicarán, por la DGRCC, en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada/en la Plataforma de Contratación del sector Público a través de AUNA.
- Independientemente a esta publicación, las entidades adheridas publicarán los contratos adjudicados en sus plataformas, si son diferentes a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- ANEXOS A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES

Anexo I: Empresas adjudicatarias.

Anexo II: Lotes y categorías de bienes y empresas adjudicatarias.

Anexo III: Documento de tramitación de contratos basados: estructura y contenido.

Anexo IV: Modelo de petición de certificado de conformidad a la empresa.

Anexo V: Modelo respuesta de la empresa adjudicataria.

Firmado electrónicamente por

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA GESTIÓN DE INMUEBLES

Carmen Arroyo Waldhaus

VICEPRESIDENCIA CUARTA
DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA